

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

30087 *ORDEN de 12 de noviembre de 1991 por la que se dispone la baja en el servicio y consiguiente pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Pablo Apostúa Beaumont.*

Ilmo. Sr.: La Audiencia Provincial de Pamplona, por sentencia de 24 de junio de 1988, confirmada por el Tribunal Supremo, condenó a don Pablo Apostúa Beaumont, funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, como autor responsable de un delito de malversación de caudales públicos, a las penas de doce años y un día de reclusión menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta.

Teniendo en cuenta lo que para tales casos previene el artículo 26, e), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, al establecer que la condición de funcionario se pierde por la imposición con carácter firme por los Tribunales de la pena de inhabilitación,

Este Ministerio ha dispuesto la baja en el servicio y la consiguiente pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Pablo Apostúa Beaumont, destinado en el Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 26, e), del citado Reglamento.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-P. D. (17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

30088 *ORDEN de 26 de noviembre de 1991 por la que se acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia y la consiguiente baja en el servicio de don Alfredo Rabanal Suárez.*

La Audiencia Provincial de Gerona (Sección Segunda), por sentencia de 18 de septiembre de 1991, condenó a don Alfredo Rabanal Suárez, funcionario del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes (Gerona), como autor responsable de los siguientes delitos:

1.º Un delito de exacciones ilegales, a la pena de multa de 200.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un mes en caso de impago, e inhabilitación especial de seis años y un día.

2.º Un delito de cohecho, ya definido, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, multa de 40.000 pesetas, con arresto sustitutorio de seis días con iguales condiciones que en el caso anterior, e inhabilitación especial para el referido cargo de funcionario por tiempo de seis años y un día.

3.º Un delito de coacciones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 40.000 pesetas y a las penas accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Teniendo en cuenta lo que para tales casos previene el artículo 26.1, f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, que la condición de funcionario se pierde por condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios,

Este Ministerio ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia y la consiguiente baja en el servicio de don Alfredo Rabanal Suárez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1, f), del citado Reglamento Orgánico.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.

DE LA QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

30089 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Tortosa, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, al Notario de dicha localidad don Enrique Montoliú Ferrer.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Tortosa, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 7, dos, 5, del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Tortosa, Colegio Notarial de Barcelona, a don Enrique Montoliú Ferrer, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

30090 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Barcelona, don Juan José Cagigal Gutiérrez, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 1 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona, don Juan José Cagigal Gutiérrez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 7.º, 2, 5, del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.